



**ÍNDICE DE CONTENIDOS**

ÍNDICE DE CONTENIDOS ..... 2

TABLA DE AUTORIDADES ..... 3

    Estatutos ..... 3

ANTECEDENTES DE HECHO Y PROCESALES ..... 4

    A. LA ORDEN POR LA QUE SE NOMBRA AL ADMINISTRADOR JUDICIAL..... 4

    B. INFRACCIONES DE CHAVEZ DE LA ORDEN DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL..... 7

ARGUMENTOS Y AUTORIDADES ..... 13

REPARACIÓN ..... 14

CONCLUSIÓN..... 16

CERTIFICADO DE CONFERENCIA..... 18

CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN ..... 19

**TABLA DE AUTORIDADES**

	<b>Página(s)</b>
<b>Casos</b>	
<i>EEOC contra Guardian Pools, Inc.</i> , 828 F.2d 1506 (11th Cir. 1987) .....	10
<i>Hicks en nombre de Feiock contra Feiock</i> , 485 U.S. 624 (1988).....	9
<i>In re Williams</i> , 306 F. Supp. 617 (D.D.C. 1969).....	9
<i>Levine contra Comcoa Ltd.</i> , 70 F.3d 1191 (11th Cir. 1995) .....	10
<i>Petroleos Mexicanos contra Crawford Enterprises, Inc.</i> , 826 F.2d 392 (5th Cir. 1987) .....	9, 10
<i>SEC contra Dowdell</i> , N.º 3:01CV00116, 2002 WL 31248028 (W.D. Va. Sep. 30; 2002) .....	10
<i>Shillitani contra Estados Unidos</i> , 384 U.S. 364 (1966).....	9
<i>Whitfield contra Pennington</i> , 832 F.2d 909 (5th Cir 1987), <i>cert. denegado</i> 487 U.S. 1205 (1988).....	9, 10
<b>Estatutos</b>	
Título 18 del Código de los EE. UU. (U.S. Code, USC), Sección 401 .....	9

## ANTECEDENTES DE HECHO Y PROCESALES

### A. LA ORDEN POR LA QUE SE NOMBRA AL ADMINISTRADOR JUDICIAL

1. El 19 de septiembre de 2022, la Comisión de Bolsa y Valores (Securities and Exchange Commission, SEC) (en adelante la "SEC") presentó una demanda contra los Demandados Mauricio Chavez, Giorgio Benvenuto, CryptoFX, LLC y CBT Group, LLC (conjuntamente los "Demandados de la Administración Judicial") ("Demanda", Doc. N.º 3). La demanda alega que los Demandados perpetraron un fraude multimillonario de títulos valores dirigido a inversionistas latinos. *Id.*

2. También el 19 de septiembre de 2022, el Tribunal dictó una Orden de Restricción Temporal (Temporary Restraining Order, TRO) (en adelante "TRO"), entre otras cosas, congelando los activos de los Demandados. (Doc. N.º 7). Las disposiciones de congelación de activos de la orden, "[p]rohiben a los Demandados o al Demandado de Desagravio y a todas las demás personas retirar, sustraer, ceder, transferir, pignorar, gravar, desembolsar, desviar, convertir, vender o disponer de otro modo de los activos de los Demandados y del Demandado de Desagravio, salvo que así lo ordene una nueva orden del Tribunal". *Id.* en ¶ 23.A. Se informó a Chavez de la TRO y de sus disposiciones de congelación de activos el 20 de septiembre de 2022. Testimonio de Orlin Turcios, 8 de diciembre de 2022, 95:20-24, adjunto como **Anexo A** (en adelante "Turcios Dep."). El 23 de septiembre de 2022, el Tribunal convirtió la TRO en un requerimiento preliminar. (Doc. N.º 10).

3. El 29 de septiembre de 2022, el Tribunal dictó una orden por la que se nombra a John Lewis, Jr. como Administrador Judicial en esta causa ("Orden de Administración Judicial"), (Doc. No. 11), en la que, entre otras cosas, el Tribunal asumió la jurisdicción exclusiva y la posesión de los activos de la Administración Judicial de cualquier tipo y dondequiera que se encuentren. Orden de Administración Judicial en ¶ 1.

4. La Orden de Administración Judicial ordena que "se congelen todos los activos de

la Administración Judicial" y que "todas las personas y entidades con control directo o indirecto sobre cualquiera de los activos de la Administración Judicial, con excepción del Administrador Judicial, por la presente queden inhabilitadas y se les prohíba transferir, compensar, recibir, cambiar, vender, pignorar, ceder, liquidar o disponer de otro modo, de forma directa o indirecta, de dichos activos o retirarlos". Orden de Administración Judicial en ¶ 3.

5. La Orden de Administración Judicial ordenaba además a todos los Demandados y al Demandado de Desagravio y a todos sus empleados, contratistas, agentes, abogados y contadores pasados o presentes, que conservaran y entregaran inmediatamente al Administrador Judicial todos los bienes de la Administración Judicial, así como toda la información y documentos, tanto en papel como en formato electrónico. *Id.* en ¶¶ 8, 17-18.

6. Adicionalmente, los Demandados de la Administración Judicial están obligados a ayudar afirmativamente al Administrador Judicial en el cumplimiento de sus deberes y obligaciones y "deben responder con prontitud y veracidad a todas las solicitudes de información y documentos del Administrador Judicial". *Id.* en ¶ 13.

7. Además, de conformidad con la Orden de Administración Judicial, el 19 de octubre de 2022, Chavez debía presentar ante el Tribunal, y notificar al Administrador Judicial y a la SEC, una declaración jurada en la que se indicara:

(a) la identidad, ubicación y valor estimado de todos los bienes de la Administración Judicial; (b) todos los empleados (y sus cargos), contratistas y agentes de los Demandados de la Administración Judicial; (c) nombres, direcciones e importes de las reclamaciones de todos los acreedores conocidos de los Demandados de la Administración Judicial. *Id.* en ¶ 9.

8. Además, el 31 de octubre de 2022, Chavez tuvo que presentar y entregar a la SEC y al Administrador Judicial una declaración jurada y una contabilidad solicitando información y documentos sobre (1) todos los bienes de la Administración Judicial, dondequiera que se encuentren, en poder de o a nombre de los Demandados de la Administración Judicial, o en los

que tengan o hayan tenido un interés; (2) las cuentas bancarias, de inversión o de corretaje de los Demandados de la Administración Judicial; (3) las tarjetas de débito, crédito o de pago diferido; (4) todos los activos recibidos por los Demandados de cualquier persona o entidad; (5) todos los fondos recibidos por los Demandados de la Administración Judicial; (6) todos los gastos superiores a \$1,000; y (7) todas las transferencias de activos realizadas por cualquiera de los Demandados. *Id.* en ¶ 10.

## **B. INFRACCIONES DE CHAVEZ DE LA ORDEN DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

9. A partir de la presentación de esta moción, Chavez no ha asistido al Administrador Judicial, ni presentado y notificado el testimonio y la declaración jurada ni la contabilidad requerida por la Orden de Administración Judicial ¶¶ 9, 10, 13.

10. Además, de conformidad con la Orden de Administración Judicial, el Administrador Judicial solicitó a Chavez que presentara información, documentos y activos de la Administración Judicial en múltiples ocasiones, y dichas solicitudes han sido abiertamente ignoradas. Véase la Declaración del Administrador Judicial John Lewis, adjunta como **Anexo B**. (en adelante "Lewis Decl.").

11. El Administrador Judicial entiende de las comunicaciones con el abogado anterior de Chavez, John Sklar, que las cartas y correos electrónicos del Administrador Judicial solicitando información, documentos, y los activos de la Administración Judicial en virtud de la Orden de Administración Judicial han sido remitidos y recibidos por Chavez. Consulte Anexo B, Lewis Decl. Anexo 2, en ¶ 15.

12. Por ejemplo, hasta la presentación de esta moción, Chavez no ha presentado:

- Información ni documentos sobre los empleados, contratistas o agentes de los Demandados de la Administración Judicial, *id.* en ¶ 5.
- Información ni documentos sobre sus cuentas bancarias, de corretaje o de criptomonedas y las de CryptoFX, *id.*
- Información ni documentos sobre bienes inmuebles propiedad de los Demandados, o de entidades controladas por Chavez o en las que éste tenga intereses, *id.*<sup>1</sup>
- Información ni documentos sobre cualquier otra empresa, entidad, fideicomiso o activo que Chavez posea, controle o en los que tenga intereses, *id.*

---

<sup>1</sup> El Administrador Judicial solo ha recibido información sobre tres propiedades inmobiliarias propiedad del demandado CBT Group. *Id.*

- Nombres de usuario, contraseñas ni otros códigos de acceso para las computadoras de CryptoFX y otros dispositivos ubicados en las oficinas de CryptoFX, que ahora están en posesión y control del Administrador Judicial, *id.* en ¶¶ 6, 7.
- Códigos de acceso ni llaves de las dos cajas fuertes que se encuentran en las oficinas de CryptoFX: los códigos facilitados por Chavez eran incorrectos. La abogada del Administrador Judicial informó al Sr. Sklar que los códigos eran incorrectos, pero no se facilitaron los códigos correctos. *Id.* en ¶¶ 8, 9.<sup>2</sup>
- Contraseñas ni otras credenciales de acceso al sistema de seguridad encontrado en las oficinas de CryptoFX, *id.* en ¶ 9.
- La computadora ni el teléfono móvil de Chavez, que ha utilizado para llevar a cabo actividades relacionadas con CryptoFX: se observó su computadora en el video de vigilancia de su oficina de Crypto-FX con fecha del 28 de septiembre de 2022, pero el Administrador Judicial no la recuperó en su barrido de los locales comerciales de CryptoFX. Anexo B en ¶10; *consulte también la Declaración de Scott Askue adjunta como Anexo C; consulte también la Declaración de Julio Taffinder, 14 de diciembre de 2022, en 12:25 - 13:6, 44:24 - 46:2, 111:12 - 112:20, 335:14 - 336:7, adjunta como Anexo D (testificando que Chavez usó una computadora Apple Mac-mini, una computadora de escritorio y un teléfono para llevar a cabo las actividades de CryptoFX, incluida la comunicación con empleados e inversionistas de CryptoFX y el comercio de criptodivisas).*<sup>3</sup>
- Declaración de la renta para el año 2021: Chavez presentó su declaración de la renta de 2020, pero no ha presentado la de 2021. *Id.* en ¶11.
- Los vehículos de Chavez, valorados en los archivos de la SEC en más de \$460,000: Chavez ha suministrado una tarjeta de seguro para dos automóviles, pero durante semanas se negó a entregar los automóviles al Administrador Judicial a pesar de las múltiples solicitudes de los mismos. *Id.* en ¶ 12. Tras múltiples peticiones, en noviembre de 2022, Chavez entregó uno de los automóviles, un Mercedes Benz. *Id.* Sigue teniendo la posesión o el control de

---

<sup>2</sup> El Administrador Judicial tuvo que contratar los servicios de un cerrajero para acceder a las cajas fuertes y, por tanto, gastar más fondos de la Administración Judicial.

<sup>3</sup> El 27 de diciembre de 2022, el día en que se presentó esta moción, el abogado de Chavez informó a la abogada del Administrador Judicial que ha tomado posesión de la computadora de Chavez pero que no la entregará porque está "haciendo valer su privilegio de la Quinta Enmienda que cubre el acto de entrega de elementos". Correo electrónico de Paul Flack del 27 de diciembre de 2022, adjunto como **Anexo I**. La posición del Administrador Judicial es que la Quinta Enmienda no se aplica a los registros ni a las propiedades de la compañía, incluidos este dispositivo Apple y el teléfono celular de Chavez y ambos deben entregarse.

un Lexus, un BMW y un Volkswagen.<sup>4</sup>

- Información y documentos sobre JM Monarchy LLC, Luxury Real Estate LLC, JJ Trust y JCA Trust, y los activos de propiedad o controlados por estas entidades y fideicomisos, que Chavez controla o en los que tiene intereses, *id.* en ¶ 13.<sup>5</sup>
- Enlaces y credenciales para cada sitio web mantenido, operado o controlado por los Demandados, incluido el sitio web <https://cryptofxtv.com/mioficina/login> al que se ha indicado a los inversionistas que ingresen la información de su billetera de criptomonedas para poder recibir pagos de CryptoFX, *id.* en ¶ 14.<sup>6</sup>
- Las credenciales, como nombres de usuario, contraseñas, direcciones de correo electrónico u otros identificadores de cualquier cuenta de redes sociales de CryptoFX (incluidos Facebook, LinkedIn, Instagram, YouTube, TikTok, etc.), *id.*
- Otros activos de la Administración Judicial, incluido dinero en efectivo recibido por Chavez y los representantes de CryptoFX y que fue retirado de la oficina de Blalock, y el dinero en efectivo que se cobró de los inversionistas después de la emisión de la Orden de Administración Judicial. *Consulte la Declaración de Greg Hays en ¶¶ 5 - 15, adjunta como Anexo E* (en adelante "Hays Decl.") (describe la cantidad de dinero en efectivo recaudado por los asociados o empleados de CryptoFX después de la congelación de activos de este Tribunal y después de la Orden de Administración Judicial. Por ejemplo, desde el 20 de septiembre de 2023 hasta el 28 de septiembre de 2023, CryptoFX recibió un total de \$7,106,867.00. El propio Chavez recibió al menos \$607,000. "[M]illones de dólares estaban siendo transferidos por los asociados o empleados de CryptoFX después de la congelación de activos

<sup>4</sup> El 27 de diciembre de 2022, el abogado de Chavez declaró que el Lexus es propiedad de JM Monarchy y está en posesión de Janette Gonzalez. Chavez es miembro administrador de esta sociedad de responsabilidad limitada (Limited Liability Company, LLC) y, por tanto, es el dueño o tiene el control del vehículo. El abogado de Chavez también declaró que Angelica Vargas, la esposa de Chavez tiene posesión del Volkswagen; sin embargo, el automóvil es propiedad tanto de Chavez como de Vargas. Adicionalmente, los registros públicos muestran que los números de identificación de vehículo (Vehicle Identification Number, VIN) de los Mercedes y Volkswagen propiedad de Chavez difieren de los de Vargas. No se ha suministrado al Administrador Judicial ningún documento relacionado con estos vehículos, a pesar de las numerosas peticiones que se han hecho.

<sup>5</sup> Los registros bancarios y públicos muestran que estas entidades y fideicomisos poseen bienes que pertenecen al Patrimonio de la Administración Judicial. Chavez es integrante de Luxury Real Estate y JM Monarchy, por lo que tiene control sobre las propiedades de estas entidades y los registros relacionados con ellas.

<sup>6</sup> El 24 de diciembre de 2022, el abogado de Chavez informó a la abogada del Administrador Judicial que su sitio web ya no estaba activo. Sin embargo, no se han facilitado las credenciales utilizadas para acceder a este sitio web.

impuesta por este Tribunal").<sup>7</sup>

13. Adicionalmente, los testigos han declarado que Chavez y sus asociados continúan comunicándose y organizando reuniones con los inversionistas de CryptoFX aun después de emitida la Orden de Administración Judicial. *Consulte el Anexo A*, Turcios Dep. 153:5 - 160:3.

14. Por ejemplo, Orlin Turcios, previamente involucrado en la captación de inversionistas y la aceptación de inversiones en nombre de CryptoFX, testificó que, bajo la dirección de Chavez, a los inversionistas de CryptoFX se les pidió a través de mensajes de WhatsApp, que se presentaran en las oficinas de CryptoFX en Park Drive, Houston, TX, con sus contratos en octubre de 2022. Se les dijo que si decidían cancelar su contrato o contratos, no recibirían ningún pago de intereses, pero se les devolvería el capital. *Id.* en 155:5 - 156:1. Sin embargo, si decidían "permanecer en la academia", se les pagaría. *Id.* en 156:3-159:4. Chavez también dice a los inversionistas que "la academia no se ha cerrado". Todo está normal y funcionando en otras ciudades y estados", incluidos Chicago (Illinois) y California. *Id.* en 156:9 - 160:3.

15. Turcios también testificó que, sin tener conocimiento de la congelación de activos y la Orden de Administración Judicial, continuó operando, "abriendo contratos" y recibiendo pagos en efectivo de los inversionistas, hasta el 4 de octubre de 2022, cuando se enteró a través de una publicación en redes sociales de este caso contra Chavez y CryptoFX. *Consulte* Turcios Dep. en 96:10 - 18. Después de que el Administrador Judicial cerró la oficina de Blalock el 29 de septiembre, Chavez envió a un empleado de CryptoFX a recoger el dinero de los líderes. *Consulte id.* en 96:19 - 99:23.

16. Del mismo modo, Julio Taffinder, otro empleado de CryptoFX, quien entre otras cosas envió pagos en criptomoneda aprobados por Chavez a inversionistas y dio presentaciones

---

<sup>7</sup> El 27 de diciembre de 2022, el abogado de Chavez declaró que tiene \$55,000 en su poder que está dispuesto a entregar. *Consulte el Anexo I*, Correo electrónico de Flack del 27 de diciembre de 2022; sin embargo, esta suma es mucho menor que la cantidad de dinero en efectivo que los registros de CryptoFX muestran que han recibido Chavez y CryptoFX incluso después de la congelación de activos. *Consulte el Anexo E*, Hays Decl.

sobre criptomonedas, continuó haciéndolo incluso después de la emisión de la congelación de activos y la Orden de Administración Judicial. *Consulte el Anexo D.*, Taffinder Dep. en 197:11 - 199:12 (testificando que se presentó en una reunión de CryptoFX celebrada en Chicago, IL en octubre de 2022 e hizo pagos a los inversionistas después de la emisión de la orden de congelación de activos). Chavez no informó a Taffinder de la congelación de activos ni de la emisión de la Orden de Administración Judicial. *Id.*

17. En octubre de 2022, Chavez organizó al menos dos reuniones con empleados de CryptoFX en el Royal Sonesta, un hotel local. También pidió a Taffinder que reservara una sala de conferencias para que el personal de CryptoFX trabajara en uno de los hoteles locales en octubre de 2022. *Id.* 202:14 - 216:4.

18. Angelica Vargas, esposa de Chavez, testificó que él le dio al menos \$3,000 en efectivo a mediados de noviembre de 2022. *Consulte el Testimonio de Angelica Vargas*, 29 de noviembre de 2022 en 41:12-25, adjunto como **Anexo F**. Vargas además testificó que cada mes después de la congelación de activos, Chavez le ha dado \$3,900. *Id.* 32:9-15.

19. Además, Turcios y Carmen De La Cruz, otra representante de CryptoFX, testificaron que Chavez les dio \$38,000 para pagar a un inversionista después de la emisión de la Orden de Administración Judicial. *Consulte el Anexo A*, Turcios Dep. en 101:23 - 104:19; Testimonio de Carmen De La Cruz 48:18 - 53:20, adjuntos como **Anexo G**. Las "ganancias" sobre los contratos de CryptoFX se autorizaron y pagaron a otros inversionistas después de que la congelación de activos del 20 de septiembre de 2022 entrara en vigor, y después de la emisión de la Orden de Administración Judicial. *Consulte el Anexo A*, Turcios Dep. en 95:12 - 16, Anexo 15 y Anexo 20 de Turcios Dep. (que muestra que las "ganancias" sobre los contratos de CryptoFX se pagaron entre el 21 de septiembre y el 30 de septiembre de 2022); *consulte también Anexo E*, Hays Decl. en ¶ 11, 13 - 14.

20. Las víctimas o sus abogados también han informado al Administrador Judicial y a

su equipo de las actividades en curso de CryptoFX, incluida la solicitud de inversiones/dinero adicionales a las víctimas y la realización de pagos en nombre de CryptoFX. Anexo B, Lewis Decl. en ¶ 16; *consulte también* Primer Informe Provisional del Administrador Judicial.

21. El 15 de noviembre de 2022, el Administrador Judicial envió una carta al Sr. Sklar solicitando que Chavez cesara tales actividades y que entregara al Administrador Judicial todos los activos de la Administración Judicial, incluido el dinero en efectivo, inmediatamente. *Id.* en 16. Una vez que el Tribunal aceptó la petición del Sr. Sklar de retirarse como abogado de Chavez (Doc. N.º 30), la misma correspondencia se envió también a Chavez directamente. *Id.* en ¶ 17.

22. Además, Chavez sigue desviando fondos de la administración judicial. Por ejemplo, los registros de Regions Bank de Chavez muestran que el 20 de septiembre de 2022, Chavez pagó \$23,324 de alquiler en Aspire Post Oak Luxury Apartments en Houston, TX. *Consulte* los registros del Regions Bank, adjuntos como **Anexo H**.<sup>8</sup> Los días 29 y 30 de septiembre de 2022, Chavez gastó \$15,408.71 en una tienda de muebles local (Cantoni). *Id.* Y en octubre de 2022, pagó a Aspire otros \$9,785 de alquiler. *Id.*

---

<sup>8</sup> Luxury Real Estate, la entidad titular de esta cuenta es una LLC controlada por Chavez.

## ARGUMENTOS Y AUTORIDADES

23. Un Tribunal tiene la facultad inherente de imponer el cumplimiento de sus órdenes y mandatos legales mediante el desacato civil. *Shillitani contra Estados Unidos*, 384 U.S. 364, 370 (1966). Este poder es esencial para el correcto desarrollo de la función judicial; sin él, los Tribunales "serían incapaces de preservar el decoro o hacer valer su autoridad por orden o decreto". *Consulte, por ejemplo, In re Williams*, 306 F. Supp. 617, 618 (D.D.C. 1969).

24. El Congreso codificó los poderes de desacato de los Tribunales en el Título 18 del USC, Sección 401, que establece en la parte pertinente:

Un tribunal de los Estados Unidos estará facultado para castigar con multa o prisión, o ambas penas, a su discreción, el desacato a su autoridad, y ninguna otra, si se presenta:

.....

(3) Desobediencia o resistencia a su escrito, proceso, orden, norma, decreto o mandato legal.

25. El Administrador Judicial busca una orden que ordene a Chavez a demostrar la causa por la cual no debe ser citado por desacato civil, un recurso de reparación aquí destinado a lograr el pleno cumplimiento de la Orden de Administración Judicial del Tribunal, en beneficio del Patrimonio de la Administración Judicial. *Consulte Hicks en nombre de Feiock*

*contra Feiock*, 485 U.S. 624, 631 (1988); *Petroleos Mexicanos contra Crawford Enterprises, Inc.*, 826 F.2d

392, 399-400 (5th Cir. 1987).

26. Una parte comete desacato cuando "infringe una orden judicial definida y específica que le exige realizar o abstenerse de realizar un acto o actos concretos con conocimiento de dicha orden". *Whitfield contra Pennington*, 832 F.2d 909, 913 (5th Cir 1987), *cert. denegado* 487 U.S. 1205 (1988) (citando *SEC contra First Financial Group of Texas, Inc.*, 659 F.2d 660, 669 (5th Cir. 1981).

27. En un procedimiento civil por desacato, el demandante tiene "la carga de demostrar mediante pruebas claras y convincentes: (1) que estaba en vigor una orden judicial, (2)

que la orden exigía determinada conducta del demandado y (3) que el demandado no cumplió la orden del tribunal".

*Petroleos Mexicanos*, 826 F.2d en 401.<sup>9</sup>

28. En este caso, la Orden de Administración Judicial del Tribunal, incluida la congelación de activos, está en vigor.

La orden exige de forma clara y sin ambigüedades una conducta específica por parte de Chavez. Y, como se ha demostrado anteriormente, Chavez ha infringido múltiples disposiciones de la orden.

### REPARACIÓN

29. Al diseñar una sanción adecuada, un Tribunal debe considerar "el carácter y la magnitud del daño amenazado por la contumacia continua y la probable eficacia de cualquier sanción sugerida para lograr el resultado deseado". *EEOC contra Guardian Pools, Inc.*, 828 F.2d 1506, 1515 (11th Cir. 1987) (citando *Estados Unidos contra Trabajadores Mineros Unidos*, 330 U.S. 258, 304, 67 S. Ct. 677, 701 (1947)). Los Tribunales han castigado las infracciones de las congelaciones de activos por desacato. *Levine contra Comcoa Ltd.*, 70 F.3d 1191, 1993-1994 (11th Cir. 1995) (confirma el desacato por infracción de la congelación de activos); *SEC contra Dowdell*, No. 3:01CV00116, 2002 WL 31248028, en \*1 (W.D. Va. Sep. 30; 2002) (declaró a dos demandados en desacato por desviación de activos tras la congelación de activos y la TRO).

30. Como reparación por las infracciones de Chavez a la Orden de Administración Judicial, el Administrador Judicial solicita que el Tribunal exija que Chavez: (1) cumpla plenamente con todas las disposiciones de la Orden de Administración Judicial, incluidos los párrafos 9 y 10, y cese de forma inmediata todas las actividades relacionadas con CryptoFX; (2)

---

<sup>9</sup> La intención de una parte de incumplir la orden del Tribunal o su voluntariedad no son requisitos previos para una sanción por desacato civil. *Consulte Whitfield*, 832 F.2d en 913. En su lugar, la cuestión es simplemente si el señalado de desacato ha cumplido la orden del tribunal. *Id.*

suministre una contabilidad completa del dinero retirado de las cuentas cubiertas por la congelación de activos y de la oficina de Blalock y otros lugares desde los que CryptoFX continuó operando, y brinde (a) la ubicación del dinero o (b) si se gastó en una transacción en condiciones de independencia mutua, cuándo se gastó, en beneficio de quién se gastó, que se compró y copias de todas las facturas o registros relativos al gasto; (3) entregue al Administrador Judicial todos los fondos que ha ocultado o transferido en infracción de la congelación de activos; (4) entregue al Administrador Judicial todos los demás activos, incluidos los bienes muebles e inmuebles que pertenecen al Patrimonio de la Administración Judicial; (5) repatrié cualquier activo en el extranjero; (6) entregue su(s) computadora(s) y teléfono celular; (7) entregue todas las contraseñas de los dispositivos de los que el Administrador Judicial tomó posesión en la oficina de Blalock, y cualquier Google Drive y correo electrónico de CryptoFX operado por Chavez; y (8) entregue su pasaporte al Tribunal hasta que haya cumplido en su totalidad con las órdenes del Tribunal. La plena restitución de los fondos y activos malversados y la cooperación con el Administrador Judicial es especialmente necesaria en este caso porque el Administrador Judicial está tratando de reparar a los inversionistas que se vieron perjudicados por las actividades de Chavez.

31. Como alternativa, el Administrador Judicial solicita al Tribunal que programe una audiencia para Demostrar la Causa, ordenando a Chavez que comparezca y demuestre por qué no debe ser declarado en desacato por infracciones a la Orden de Administración Judicial y a la congelación de activos, hasta el momento en que cumpla plenamente con la Orden de Administración Judicial y remita al Administrador Judicial todos los activos de la Administración Judicial, incluidos los fondos y otros activos que fueron transferidos u ocultados en infracción de la orden, así como suministrar una contabilidad precisa y completa de sus activos.

## CONCLUSIÓN

32. Por las razones expuestas, el Tribunal debe exigir a Mauricio Chavez: (1) cumplir plenamente con todas las disposiciones de la Orden de Administración Judicial, incluidos los párrafos 9 y 10, y cesar todas las actividades relacionadas con CryptoFX inmediatamente; (2) suministrar una contabilidad completa del dinero retirado de las cuentas cubiertas por la congelación de activos y de la oficina de Blalock y otros lugares desde los que CryptoFX continuó operando, y suministrar (a) la ubicación del dinero o (b) si se gastó en una transacción en condiciones de independencia mutua, cuándo se gastó, en beneficio de quién se gastó, qué se compró, y copias de todas las facturas o registros relativos al gasto; (3) que devuelva al Administrador Judicial todos los fondos que ha ocultado o transferido en infracción de la congelación de activos; (4) entregar al Administrador Judicial todos los demás activos, incluidos bienes muebles e inmuebles que pertenecen al Patrimonio de la Administración Judicial; (5) repatriar los activos en el extranjero; (6) entregar su(s) computadora(s) y teléfono celular; (7) entregar todas las contraseñas de los dispositivos de los que el Administrador Judicial tomó posesión en la oficina de Blalock, y cualquier Google Drive y correo electrónico de CryptoFX operado por Chavez; y (8) entregar su pasaporte al Tribunal hasta que haya cumplido en su totalidad con las órdenes del Tribunal.

Fecha: 27 de diciembre de 2022

Respetuosamente presentado por,

SHOOK, HARDY & BACON L.L.P.

Por: */s/ Sonila Themeli*

Sonila Themeli

N.º del Colegio de Abogados de Texas  
24073588

N.º del Colegio de Abogados del Distrito  
Sur de Texas 2828237

600 Travis Street, Suite 3400

Houston, TX 77002

Teléfono: 713.227.8008

Fax: 713.227.9508

[sthemeli@shb.com](mailto:sthemeli@shb.com)

Caroline M. Gieser

(admitida *pro hac vice*)

SHOOK, HARDY & BACON L.L.P.  
1230 Peachtree Street, NE, Suite 1200  
Atlanta, GA 30309  
Teléfono: 470.867.6000  
[mcgieser@shb.com](mailto:mcgieser@shb.com)

*Abogada de John Lewis,  
Jr., Administrador Judicial  
designado por el Tribunal*

**CERTIFICADO DE CONFERENCIA**

La abajo firmante certifica que ha consultado con el abogado de la parte Demandante. La SEC no se opone a esta petición y apoya la concesión de las medidas solicitadas.

Además, certifico que me he comunicado con el abogado del Sr. Chavez acerca de las medidas solicitadas en esta moción, y que el Sr. Chavez se opone a esta moción.

*/s/ Sonila Themeli*

\_\_\_\_\_  
Sonila Themeli

**CERTIFICADO DE NOTIFICACIÓN**

Por la presente certifico que, el documento anterior se presentó este 27 de diciembre de 2022 por medio electrónico a través del sistema CM/ECF, que envió la notificación de dicha presentación a todos los abogados conocidos en el registro. El abogado del demandado Giorgio Benvenuto fue notificado por correo electrónico como se indica a continuación.

Matthew J. Gulde  
COMISIÓN DE BOLSA Y VALORES  
DE LOS ESTADOS UNIDOS  
Burnett Plaza, Suite 1900  
801 Cherry Street, Unit 18  
Fort Worth, TX 76102  
Teléfono: 817.978.1410  
Fax: 817.978.4927  
[guldem@sec.gov](mailto:guldem@sec.gov)

*Abogado del Demandante SEC*

Paul D. Flack  
PRATT & FLACK, LLP  
4306 Yoakum Blvd., Suite 500  
Houston, TX 77006  
Teléfono: 713.705.3087  
[pflack@prattflack.com](mailto:pflack@prattflack.com)

*Abogado del demandado Mauricio Chavez*

Dan L. Cogdell  
JONES, WALKER L.L.P.  
811 main Street, Suite 2900  
Houston, TX 77002  
Teléfono: 713.437.1869  
Fax: 713.437.1810  
[dcogdell@joneswalker.com](mailto:dcogdell@joneswalker.com)

*Abogado del demandado Giorgio Benvenuto*

*/s/ Sonila Themeli*  
Sonila Themeli